

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 248.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. -

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Complementaria "Formación de posgrado de graduados en la Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía", suscripta entre el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS "DR. TOMÁS JOFRÉ", representado por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, en su carácter de Presidente, y la FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, representada por la Esp. VIVIANA EDITH RETA, en su carácter de Decana, que como anexo forma parte del presente Acuerdo. -

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda. –



Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de San Luis

ACTA COMPLEMENTARIA

entre la

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

y el

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE
SAN LUIS "DR. TOMÁS JOFRÉ"**

para

**"Formación de posgrado de graduados
en la Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía"**

En el marco del Convenio de Cooperación N° 1094 Homologado por Acuerdo N° 73-STJSL-SA-2016 y por Resolución R N° 362/16 firmado entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre el Instituto de Capacitación e Investigación "Dr. Tomás Jofré" del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, denominado en adelante "EL INSTITUTO", representado en este acto por su Presidente, Dra. Ana Lilia Novillo, DNI N° 10.043.007, con Domicilio en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis y la Facultad de Ciencias Humanas, representada en este acto por su Decana Esp. Viviana Edith Reta, DNI N° 17389073, en adelante "LA FACULTAD", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes celebran la presente Acta Complementaria con el fin de incentivar el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con la formación de posgrado de los graduados de los Profesorados en la Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía (en adelante MDHyC) que se dicta en la Facultad de Ciencias Humanas, y que pertenece, por convenio interinstitucional, a la Universidad Nacional de San Luis y la Universidad Nacional de La Plata-----

SEGUNDA: La oportunidad y pertinencia de suscribir la presente Acta Complementaria se fundamenta en la necesidad de favorecer la formación de profesionales con sólida base en el campo de los DDHH y la ciudadanía, preparados para intervenir en ámbitos estatales y no



Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de San Luis

estatales, profundizar estudios interdisciplinarios a partir del reconocimiento de la complejidad del campo de estudio de los DDHH y ciudadanía, contribuyendo al campo del conocimiento para la acción crítica y el afianzamiento de las democracias en la región, promover la formación integral y provocar competencias para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas y proyectos sociales tendientes a la ampliación de los DDHH y la ciudadanía, y generar un espacio de encuentro pedagógico a partir del cual se pueda construir conocimiento y abordar problemáticas emergentes en el campo. -----

La Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis implementa y gestiona el ingreso, seguimiento y egreso de la Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía en Convenio con la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata (CE N°1 Res. R 1231), con reconocimiento oficial provisorio de CONEAU, aprobada mediante Ordenanza CS 31/17 de la UNSL; y abre su primera cohorte 2019-2020, a partir del mes de abril de 2019.-----

El INSTITUTO cuenta con profesionales con títulos de Nivel Superior de 4 años que aspiran a realizar la Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía en la UNSL, durante la cohorte 2019 (sin perjuicio de otras cohortes).-----

TERCERA: Las partes se comprometen a:

- a) Promover la participación de profesionales dependientes del Poder Judicial, en la Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía, para la cohorte 2019.-----
- b) Incentivar y apoyar a los futuros maestrandos con aranceles diferenciados y promoción para el cursado de la Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía en la UNSL/UNLP (cohorte 2019).-----
- c) Promover las acciones necesarias para que los maestrandos puedan realizar sus pasantías no rentadas (según plan de estudio y reglamento de la carrera) en organizaciones públicas y privadas en la provincia de San Luis, según convenios preexistentes o promovidos por ambas instituciones.-----
- d) Estimular la reflexión y la acción crítica para el afianzamiento de las democracias en la región, promover la formación integral y provocar competencias para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas y proyectos sociales tendientes a la ampliación de los DDHH y la ciudadanía.-----

Man
[Handwritten signature]



Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de San Luis

- e) Propender a la producción intelectual, de investigación y de extensión, entre ambas instituciones y el intercambio de alumnos y docentes. -----

CUARTA: La FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, se compromete a:

- a) Promover a la mutua cooperación, colaboración científica y comunicación permanente con una subcoordinación en el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis "Dr. Tomás Jofré". -----
- b) Fiscalizar el ingreso, seguimiento y egreso de los alumnos como potestad de la carrera en la UNSL, y de acuerdo a su normativa de posgrado vigente. -----
- c) Promover aranceles diferenciados para un cupo de diez (10) profesionales propuestos por el INSTITUTO y avalados por el Comité Académico de la MDHyC.-----
- d) Promover las acciones necesarias para que los maestrandos puedan realizar sus pasantías no rentadas en organizaciones públicas y privadas en la provincia de San Luis. -----

QUINTA: EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS "DR. TOMÁS JOFRÉ" se compromete a:

- a) Promover la difusión y el registro de los aspirantes a la MDHyC, y remitir la documentación necesaria de los aspirantes, a la coordinación de la MDHyC y al Comité Académico. -----
- b) Promover las acciones necesarias para que los maestrandos (sin mediar procedencia) puedan realizar sus pasantías no rentadas en organizaciones públicas y privadas en la provincia de San Luis, y en particular al interior del Instituto u otras dependencias del Poder Judicial pertinentes. -----
- c) Gestionar otras becas y apoyos de estímulo a los aspirantes egresados del INSTITUTO para que puedan cursar la Maestría. -----

SEXTA: Ambas instituciones se comprometen a evaluar y propiciar nuevas estrategias y acciones para fomentar el desarrollo del posgrado. -----



Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de San Luis

SÉPTIMA: Todas las actividades, tareas y acciones que las partes convengan ejecutar en conjunto como consecuencia de la presente Acta Complementaria serán acordadas, instrumentadas e implementadas mediante Acuerdos que, como Anexos, formarán parte de la presente Acta Complementaria y en los que se detallará y determinará con precisión las actividades a desarrollar, los objetivos, el plazo de ejecución y los aportes y/o compromisos que cada una de las partes asuma. Dichos Acuerdos podrán ser suscriptos por el responsable del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis “Dr. Tomás Jofré” y del Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNSL. -----

OCTAVA: Para la coordinación y dirección de las tareas que devengan de la firma de la presente Acta Complementaria, “EL INSTITUTO” designa como subcoordinadora a la encargada de la Unidad de Ejecución de Convenios Académicos, Lic. Angela F. Castillo, DNI 20.411.305 y por la FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, a la Secretaria de Posgrado de la Facultad, Mgter. Verónica Beatriz Longo DNI N°25.625.154, así como al co director de la carrera, Dr. Gabriel Rosales, DNI N° 28140387.-----

NOVENA: Los derechos intelectuales de los resultados de cualquier tipo que se originen en los trabajos realizados en el marco de la presente Acta Complementaria pertenecerán a ambas partes. -----

DÉCIMA: La presente Acta Complementaria tendrá un plazo de duración de 4 (cuatro) años, contados a partir de su ratificación por la norma pertinente. Dicho plazo podrá ser prorrogado automáticamente por plazos iguales y sucesivos si una de las partes no manifestara su expresa voluntad en contrario a la otra en forma fehaciente, con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos a su vencimiento original o al de cualquiera de sus prórrogas.-----

DÉCIMA PRIMERA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión de la presente Acta Complementaria sin expresión de causa, a cuyo efecto deberá comunicar a la otra en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de treinta (30) días corridos. La rescisión no dará derecho a solicitar indemnización de ninguna especie por ello, dejando expresa constancia que dicha rescisión no afectará las actividades en curso de ejecución. -----

Man

[Signature]



Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de San Luis

DÉCIMA SEGUNDA: La presente Acta no implica la existencia de sociedad o relación laboral, revistiendo las partes el carácter de independientes la una respecto de la otra. El personal afectado por cada una de las partes para la realización de las diferentes actividades derivadas de la presente Acta y/o de los Acuerdos que se suscriban, mantendrá su vínculo laboral con la parte por la cual ha sido afectado y no dará derecho a reclamar a la otra parte ningún tipo de relación laboral, siendo cada una de las partes exclusiva responsable del cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y laborales que resulten de aplicación respecto de ellas y sus dependientes. En caso de ser necesaria la contratación de personas para cumplir los objetivos de la presente Acta Complementaria o de los Acuerdos que en consecuencia se concreten, las partes en forma indistinta podrán acordar en los mismos las características técnicas y económicas de dichas contrataciones.-----

DÉCIMA TERCERA: A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio: la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, en Avenida Ejército de Los Andes 950 y el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis "Dr. Tomás Jofré", en calle 9 de Julio N° 934, ambas de la ciudad de San Luis (5700).-----

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los cuatro días del mes de abril de dos mil diecinueve.